Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042

San Isidro, 15 ENE. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente Nº 191447 y el recurso de apelación interpuesto por VIAJE FACIL E.I.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2095-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1551-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de julio de 2006 que dispuso la revocación de la Licencia de Funcionamiento Nº 005499.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que se ha revocado su licencia por presiones de vecinos y que no se ha verificado la subsanación de las observaciones;

Que, al respecto, a fojas (69) corre el Oficio Nº 1043-06-19.2-SCCA-GACU/MSI mediante el que se comunica a la impugnante observaciones al funcionamiento de su local, dándosele un plazo para efectuar sus descargos, bajo apercibimiento de revocación, de acuerdo con lo reglado por el artículo 203º, numeral 203.3, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en los actuados se observa que la impugnante no formuló descargos dentro del plazo otorgado, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1551-2006-09-GM/MSI, y posteriormente por Informe Nº 2191-06-19.1-SLAM-GACU/MSI se ratificó que la impugnante no había cumplido con levantar las observaciones;

Que, en consecuencia, no habiéndose desvirtuado el hecho puntual de la subsistencia de las observaciones que motivaron la revocación de la Licencia Nº 005499, debe confirmarse la resolución impugnada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 21-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por VIAJE FACIL E.I.R.L. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2095-2006-09-GM/MSI de fecha 15 de noviembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

B: ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE